

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.644

Jueves 30 de Abril de 2020

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1752732

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

#### FIJA TASAS DE DERECHOS A SOLICITUDES Y ACTUACIONES DEL DL N° 2.306, DE 1978, QUE DICTA NORMAS SOBRE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS

Núm. 255 exento.- Santiago, 10 de marzo de 2020.

Visto:

- El artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República.
- La ley N° 20.424, Orgánica del Ministerio de Defensa Nacional.
- Lo dispuesto en el artículo 90 y 91 del DL N° 2.306, de 1978, que Dicta Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las FF.AA.
- El decreto supremo (M.Segpres) N° 19 de 22.Ene.2001, Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República".
- La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.
- Lo propuesto por la Dirección General de Movilización Nacional.

Considerando:

La necesidad de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 90 del DL N° 2.306 de 1978, referido a la fijación semestral de las Tasas de Derechos, en los meses de enero y julio de cada año, por concepto de solicitudes y actuaciones del DL, las que se establecerán por decreto supremo y regirán desde su publicación en el Diario Oficial.

Decreto:

1. Fíjase para regir en el Primer Semestre del año 2020, las siguientes Tasas de Derechos a las solicitudes y actuaciones relacionadas con el DL N° 2.306 de 1978, que dicta Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas:

ITEM	SOLICITUD	TASA
1.	Certificado de Situación Militar .....	\$ 0.-
2.	Solicitud de Anticipo .....	\$ 0.-
3.	Solicitud de Voluntariedad.....	\$ 0.-
4.	Solicitud de Voluntariedad Femenina.....	\$ 0.-
5.	Solicitud de Curso Especial de Instrucción Militar.....	\$ 0.-
6.	Solicitud de Prestación de Servicios Profesionales.....	\$ 5.000.-
7.	Renovación de solicitud de Prestación de Servicios Profesionales ...	\$ 630.-
8.	Solicitud de Conscripción Inmediata.....	\$ 0.-
9.	Solicitud de Conscripción al final de la carrera .....	\$ 3.000.-
10.	Renovación de solicitud de Conscripción al final de la Carrera .....	\$ 0.-
11.	Certificado Exclusión.....	\$ 0.-
12.	Solicitud de Exención.....	\$ 0.-
13.	Solicitud de Amnistía .....	\$ 14.620.-
14.	Solicitud de Rectificación de Nombre y/o Datos Militares .....	\$ 0.-
15.	Solicitud de Indulto por Infracción al D/L, 2.306 de 1978.....	\$ 10.850.-
16.	Certificado de Pase a la Reserva de Disponibles .....	\$ 0.-
17.	Reclamación ante la Comisión Especial de Acreditación.....	\$ 0.-
18.	Resolución de la Comisión Especial de Acreditación – Rechazada.....	\$ 0.-

CVE 1752732

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

19	Resolución de la Comisión Especial de Acreditación – Aceptada .....	\$	0.-
20.	Otras Actuaciones no Expresadas en Tabla .....	\$	0.-
21.	Solicitud en la Reserva para Oficiales:		
a.	Solicitud de Nombramiento en la Reserva .....	\$	5.880.-
b.	Solicitud de Ascenso en la Reserva .....	\$	5.880.-
c.	Solicitud de Cambio de Institución en la Reserva .....	\$	5.880.-
d.	Solicitud de Cambio de Escalafón en la Reserva.....	\$	5.880.-
e.	Solicitud de Llamado al Servicio Activo .....	\$	0.-
f.	Solicitud de Título de Grado de Oficial de Reserva.....	\$	5.880.-
g.	Certificado de Título de Oficial de Reserva .....	\$	4.230.-
22.	Solicitud en la Reserva para el Cuadro Permanente:		
a.	Solicitud de Nombramiento en la Reserva .....	\$	5.880.-
b.	Solicitud de Ascenso en la Reserva .....	\$	5.880.-
c.	Solicitud de Cambio de Institución en la Reserva .....	\$	5.880.-
d.	Solicitud de Cambio de Escalafón en la Reserva.....	\$	5.880.-
e.	Solicitud de Llamado al Servicio Activo .....	\$	0.-
f.	Solicitud de Título de Grado de Cuadro Permanente.....	\$	5.880.-
g.	Certificado de título de Cuadro Permanente .....	\$	4.230.-

2. Las Tasas de los Derechos indicadas precedentemente, registrarán desde la publicación del presente decreto supremo. Su vigencia expirará con la publicación del decreto supremo correspondiente al Segundo Semestre de 2020.

3. Los Derechos que afectan a las Solicitudes antes citadas, se pagarán de acuerdo a los procedimientos administrativos que establezca la Dirección General de Movilización Nacional, la que también emitirá instrucciones a los Jefes Cantonales de Reclutamiento respecto a las rendiciones de cuentas de los valores recaudados.

La Dirección General de Movilización Nacional podrá eximir el pago de todo o parte de los Derechos que establece la presente Tabla a los ciudadanos residentes en el extranjero o en casos de pobreza comprobada, ambos en casos calificados.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros y Policía de Investigaciones de Chile.- Alberto Espina Otero, Ministro de Defensa Nacional.- Ignacio Briones Rojas, Ministro de Hacienda.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Alfonso Vargas Lyng, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.